



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 108-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de setiembre de 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 157-2015-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 00981-2015-A/MPMN, MEMORÁNDUM N° 0608-2018-OSLO/GM/MPMN, CARTA N° 003-2020-KLSZ-AT/ALO/MPMN, INFORME N° 003-2020-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, CARTA N° 010-2020-LMVH-LF/ALO/OSLO/MPMN, INFORME N° 113-2020-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1082-2020-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 033-2020-RYCL-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3511-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 277-2020-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 555-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, PROVEÍDO N° 2338-GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 589-2020-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 070-2020-RYCL-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3872-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Expediente que contiene la **Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad** denominada: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS PRINCIPALES VIAS DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo.194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

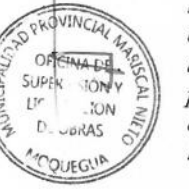
Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e

GIP/MPMN
FCGE/CEEFM-GIP-GM/MPMN
RYCL/AL-CEEFM-GIP-GM/MPMN
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 108-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de setiembre de 2020

inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N°04, señala: "Aprobar a evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento y demás normas conforme a ley".

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 157-2015-A/MPMN, de fecha 02 de marzo de 2015, se aprueba la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS PRINCIPALES VIAS DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA**", por un plazo de ejecución de 120 días calendario, con un presupuesto de S/.484,458.61 soles;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00981-2015-A/MPMN, de fecha 08 de setiembre de 2015, se aprueba con eficacia anticipada al 30 de junio de 2015 la Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS PRINCIPALES VIAS DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA**", (...), modificándose la Ficha Técnica de Actividad conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	: " MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS PRINCIPALES VIAS DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA "
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
PRESUPUESTO TOTAL	: S/. 484,458.61 SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 120 DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	: 32 DÍAS CALENDARIO
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	: 152 DÍAS CALENDARIO

Que, a través de Memorándum N° 0608-2018-OSLO-GM/MPMN, de fecha 23 de noviembre de 2018, la Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras - Ing. Luz Candelaria León Zapata, comunica efectuar la Evaluación Técnica Financiera de la Ficha Técnica denominada: "**Mantenimiento Rutinario de las Principales Vías de Evitamiento de la Ciudad de Moquegua**";

Que, mediante CARTA N° 003-2020-KLSZ-AT/ALO/MPMN, de fecha 10 de junio de 2020, la Ing. Karen Santos Zeballos – Asistente Técnico del Área de Liquidación de Obras, presenta la evaluación Técnica de la Actividad: "**Mantenimiento Rutinario de las Principales Vías de Evitamiento de la Ciudad de Moquegua**";

Que, mediante Informe N° 003-2020-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 26 de junio de 2020, la Arq. Virna Liz Vargas Chura – Liquidadora Técnica, informa que se realizó la revisión de la Evaluación Técnica de la Actividad: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS PRINCIPALES VIAS DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA**"; por lo que refiere: "*Dicha Evaluación Técnica cumple con la estructura establecida según la Directiva*

GIP/MPMN
PCGE/CEEFM-GIP-GM-MPMN
RYCL/AL-CEEFM-GIP-GM-MPMN
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 108-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de setiembre de 2020

"Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2018, por lo que procede a firmar la evaluación técnica en señal de conformidad";

Que, mediante Informe N° 010-2020-LMVH-LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de julio de 2020, la C.P.C.C. Lucia M. Viza Huiza – Liquidador Financiero, remite: "Evaluación Financiera de la Actividad denominado: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS PRINCIPALES VIAS DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA"**, ejecutado en los periodos 2015 y 2020 respectivamente; donde se determinó un Gasto Financiero de S/. **310,769.85** y un Gasto Real de la Ficha de S/. **303,125.33** soles;

Que, mediante Informe N° 113-2020-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 30 de julio de 2020, el Ing. Gil Ramos Zaa – (e) Área de Liquidación de Obras, remite Evaluación Técnica Financiera para aprobación mediante Acto Resolutivo de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS PRINCIPALES VIAS DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA", por lo que solicita, que mediante su despacho se remita a la Gerencia de Infraestructura Pública, para su evaluación de ser el caso;

Que, mediante Informe N° 1082-2020-OSLO/GM/MPMN, de fecha 31 de julio de 2020, el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la evaluación Técnica – Financiera para Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS PRINCIPALES VIAS DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA", para que continúe con el trámite correspondiente, siendo derivado mediante proveído S/N-2020-GIP/GM/MPMN a la Oficina de Coordinación y Ejecución de Fichas de Mantenimiento para su conocimiento, evaluación y acciones necesarias;

Que, mediante INFORME N° 033-2020-RYCL-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 10 de agosto de 2020, la Abog. Rocío Yanett Ciña León – Asistente Legal de la Oficina de Coordinación y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, solicita Opinión Legal del Expediente de Evaluación Técnica – Financiera para aprobación mediante Acto Resolutivo: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS PRINCIPALES VIAS DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA";

Que, mediante Informe N° 3511-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de agosto de 2020, el Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la MPMN, solicita Opinión Legal del Expediente de Evaluación Técnica – Financiera para aprobación mediante Acto Resolutivo: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS PRINCIPALES VIAS DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA"; siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura Pública, lo cual hace lo propio derivando a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su conocimiento y acciones necesarias;

Que, a través de Informe N° 277 – 2020-GAJ/GM/MPMN, solicita Opinión Presupuestal del Expediente de Evaluación Técnica – Financiera para aprobación mediante Acto Resolutivo: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS PRINCIPALES VIAS DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA", (...), ello previo a la emisión de la opinión legal sobre la procedencia de dicho acto;

Que, mediante INFORME N° 555-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de setiembre del 2020, el C.P.C. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa:

GIP/MPMN
PCGE/CEEFM-GIP-GM-MPMN
RYCL/AL-CEEFM-GIP-GM-MPMN
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 108-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de setiembre de 2020

"Vistos los actuados, no corresponde emitir Opinión Presupuestal por cuanto ya se cuenta con el Acta de Conciliación de Evaluación Financiera y Evaluación Presupuestal por lo que se recomienda continuar con el trámite correspondiente";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 589-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 07 de setiembre del 2020, el Abog. Yonne Wilber Duran Mamani – Gerente de Asesoría Jurídica, emite **OPINIÓN LEGAL**. Que, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, "Opina PROCEDENTE aprobar mediante Acto Resolutivo de la Gerencia de Infraestructura, la aprobación de la Evaluación Técnica – Financiera de la actividad "Mantenimiento Rutinario de las Principales Vías de Evitamiento de la Ciudad de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", el siguiente detalle: Modalidad de Ejecución: Administración Directas, Año de Ejecución: 2015, Evaluación Técnica: 456.959.62 soles, Evaluación Financiera: 310,769.85 soles, Costo Real de la Ficha: 303,125.33 soles". Por lo que, es remitido a la Gerencia de Infraestructura Pública para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, a través del INFORME N° 070-2020-RYCL-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de setiembre de 2020, la Abog. Rocío Yanett Ciña León – Asistente Legal de la CEEFM, proyecta resolución de aprobación, previa evaluación remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través de INFORME N° 3872-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)"

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2016-GM/MPMN de fecha 26 de Octubre del 2016, concordado con lo que establece la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominada: "Mantenimiento Rutinario de las Principales Vías de Evitamiento de la Ciudad de Moquegua" con un costo real de S/. 303,125.33 Soles, con un plazo de ejecución real de 152 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, cuyo expediente cuenta con dieciséis (16) folios sueltos y 01 pioner a trescientos veintidós(322) folios y 02 CD que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA

"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS PRINCIPALES VÍAS DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA"

ENTIDAD EJECUTORA	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
UNIDAD EJECUTORA	:	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA - COORDINACIÓN DE ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS DE MANTENIMIENTO
MODALIDAD DE EJECUCION	:	ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
META PRESUPUESTAL	:	0084 (2015)

GIP/MPMN
PCGE/CEEFM-GIP-GM-MPMN
RYCL/AL-CEEFM-GIP-GM-MPMN
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 108-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de setiembre de 2020

	0167 (2020)
AÑO DE EJECUCIÓN FÍSICA :	2015
PRESUPUESTO APROBADO :	S/. 484,458.61 SOLES
PLAZO FICHA TÉCNICA INICIAL :	120 DÍAS CALENDARIO (R.A. N°0157-2015-A/MPMN) (02/03/2015)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 :	32 DÍAS CALENDARIO (R.A. N°0981-2015-A/MPMN) (08/09/2015)
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD :	S/. 484,458.61 SOLES
PLAZO TOTAL APROBADO :	152 DÍAS CALENDARIO
PLAZO DE EJECUCIÓN FINANCIERA :	30 DÍAS CALENDARIO
PLAZO DE EJECUCIÓN FÍSICA :	90 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO DE ACTIV. :	02 DE MARZO DEL 2015
FECHA DE TERMINO PROGRAM. :	29 DE JUNIO DEL 2015
FECHA DE TÉRMINO REAL :	31 DE JULIO DEL 2015
LIQUIDADOR FINANCIERO :	C.P.C.C. LUCIA MONICA VIZA HUIZA
LIQUIDADOR TÉCNICO :	ARQ. VIRNA LIZ VARGAS CHURA
RESP. DEL ÁREA DE LIQUIDACIONES:	ING. GIL RAMOS ZAA
JEFE DE LA OF. DE SUPERVISIÓN Y LIQ:	ARQ. FREDY BERLY CASTILLO YUCRA
RESPONSABLES DE EJECUCIÓN :	AÑO 2015
ALCALDE :	DR. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:	ING. FREDDY J. ROJAS AGUIRRE
SUB GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS:	LIC. OSCAR P. ESCOBAR CORDOVA
RESPONSABLE DE ACTIVIDAD :	ING. PAOLA JOVANNA LINARES RÍOS
INSPECTOR DE ACTIVIDAD :	ING. OLFER B. RAMOS ROJAS



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración para que por intermedio de la Sub Gerencia de Contabilidad efectúe la rebaja contable y las demás acciones que resulten necesarias.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GIP/MPMN
PCGE/CEEFM-GIP-GM-MPMN
RYCL/AL-CEEFM-GIP-GM-MPMN
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo

